



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD

Ocaña, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 1618

Proceso	PERTENENCIA
Demandante	MARIA ERNESTINA ARENGA PEREZ
Demandados	SUCESORES DE MARIA MARGARITA LOBO MONTAÑO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS
Radicado	54-498-40-03-001-2022-00198-00

En atención a lo manifestado por el doctor JESÚS EMEL GONZALEZ JIMENEZ, se accede a lo solicitado, y en su reemplazo se designa al doctor, **CARLOS DANIEL RINCON CASTILLA**, correo electrónico: danuilrinc@hotmail.com, como Curadora Ad-litem de los SUCESORES DE MARIA MARGARITA LOBO MONTAÑO HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que los represente dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el art.48, numeral 7º del C.G.P., haciéndosele saber que el nombramiento es de **FORZOSA ACEPTACIÓN**.

Líbrese la comunicación respectiva, remitiendo el presente auto al correo que aparece en el SIRNA.

El desacato o mora en la toma de posesión, incurrirá en la falta disciplinaria consagrada en el artículo 37, numeral 1º de la Ley 1123 de 2007.

La COPIA del presente auto, servirá de **OFICIO** para lo antes dispuesto, conforme lo prevé el artículo 111 del Código General del Proceso. Sirva hacer la manifestación de aceptación y solicitar el link del proceso para que proceda a cumplir con el encargo.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LUIS JESUS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez

Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b31604a73eac82c4e91f89a1d6554c2ecff517f54d0ae4be858970e0efa8287**

Documento generado en 09/06/2023 03:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD
Ocaña, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 1615

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
Demandante	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO CREDISERVIR
Demandados	JESUS ALFONSO QUINTERO SANCHEZ y JORGE HELI ANGARITA SOTO
Radicado	54-498-40-03-001-2022-00400-00

En atención al memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo, seguido contra JESÚS ALFONSO QUINTERO SANCHEZ y JORGE HELI ANGARITA SOTO, por pago total de la obligación.

El Despacho considerando que la solicitud se ajusta a derecho conforme al Art. 461 del C.G.P., a ello accede por ser procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar los títulos base de la ejecución, quedando obligado la parte ejecutante hacer entrega de los mismos a la parte ejecutada.
3. Levantar las medidas cautelares decretadas. En tal sentido, ofíciase, previa revisión de solicitud de remanentes.
4. Archivar el expediente.

N O T I F I Q U E S E

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **900e841a80e7f91984d7f2396f43c5eb4beffb55964f61a224f9bf593ad6a03**

Documento generado en 09/06/2023 03:14:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIAPAL DE ORALIDAD
Ocaña, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N° 1617

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR (MINIMA CUANTIA)
Demandante	GUILLERMO GERARDINO SANCHEZ
Demandada	ALEXANDRA KATERINE LOBO RODRIGUEZ
Radicado	54-498-40-03-001-2022-00492-00

En atención al memorial que antecede allegado por el apoderado de la parte actora, mediante el cual solicita que se dé por terminado el presente proceso ejecutivo, seguido contra ALEXANDRA KATERINE LOBO RODRIGUEZ, por pago total de la obligación.

El Despacho considerando que la solicitud se ajusta a derecho conforme al Art. 461 del C.G.P., a ello accede por ser procedente y, en consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. Dar por terminado el presente proceso ejecutivo por pago total de la obligación.
2. Cancelar los títulos base de la ejecución, quedando obligado la parte ejecutante hacer entrega de los mismos a la parte ejecutada.
3. Levantar las medidas cautelares decretadas. En tal sentido, ofíciase, previa revisión de solicitud de remanentes.
4. Archivar el expediente.

N O T I F I Q U E S E

(firma electrónica)
LUIS JESÚS PEÑARANDA CELIS
JUEZ

Firmado Por:
Luis Jesus Peñaranda Celis
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Ocaña - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d552093c77c94446813e457073af3659943ae0a028f55fe11f4a98128a4f6e**

Documento generado en 09/06/2023 03:14:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>